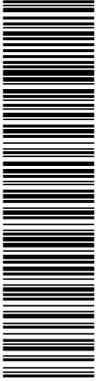


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD98FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

anterior, celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2024, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.24.03.02.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2024/80 iniciado para tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2024, por importe de 8.105,79€.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda, de fecha 18 de enero de 2024, en el que ordena la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos derivados de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, y que se corresponden con gastos del ejercicio anterior, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto 2024 (prorrogado) en el que se establece lo siguiente:

"a.- Existencia de crédito, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito "RC" efectuada por los servicios de contabilidad del municipio.

b.-Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio y el Concejal correspondiente y, en su caso, certificación de obra.

c.-Informe suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto conformado por el Concejal correspondiente en el que, como mínimo, consten los siguientes extremos:

- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, como mínimo, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.

-Acreditación de que las prestaciones se han realizado efectivamente.

- Justificación y valoración que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta al de mercado, a las tarifas oficiales o a los importes reglamentarios, según proceda.

- Justificación del motivo por el cual se ha producido la omisión de la función interventora.

- Declaración expresa sobre:

- La posibilidad o no de restitución del bien recibido y/o devolución de lo aportado.

- Si la actuación del proveedor ha sido por orden de la Administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.

- Si corresponde el abono de su valor (factura, retribución o liquidación) que evite un posible enriquecimiento injusto para la administración.

- Si es más conveniente la indemnización de los gastos que el impago.

En caso de que la citada documentación se haya aportado al expediente de omisión de la función interventora, bastará con anexarla al expediente de reconocimiento extrajudicial a través del gestor de expedientes.

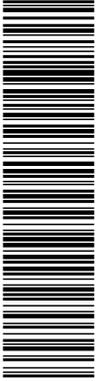
d.- Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida a la persona que ostente el cargo de Concejal de Hacienda, para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

e.- Informe de la Intervención General.

f.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto".

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora, aplicable conforme el criterio establecido por el Tribunal de Cuentas, en su "Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales para el ejercicio 2018".

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00 ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

VISTA la Memoria Económica y el informe-propuesta firmados por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 15 de febrero de 2024.

VISTOS los Informes de omisión de la función interventora y de reparo suspensivo y los informes de los centros gestores responsables del gasto, que obran en el expediente, el último emitido con fecha 14 de febrero de 2024.

VISTO el Informe de Intervención nº 62/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, de fiscalización de la propuesta de acuerdo relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2024, informando de conformidad el reconocimiento extrajudicial de créditos como mecanismo extraordinario de reconocimiento de obligaciones para aquellas obligaciones, que a juicio de esta intervención derivan de compromisos de gastos de ejercicios anteriores que se han comprometido indebidamente, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de control financiero previsto en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motiva el presente expediente.

CONSIDERANDO que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales y se configura como procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho y que serán responsables de las deudas que se contraigan al margen del procedimiento de ejecución del expediente de gasto todos aquellos que las hubieran ocasionado.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO lo establecido en la Base de Ejecución 9ª del Presupuesto Municipal 2024 (prorrogado), relativa a la exigibilidad de los gastos y el reconocimiento extrajudicial de créditos, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTA la Propuesta firmada con fecha 16-febrero-2024 por la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, que obra en el Expediente.

En base a lo expuesto y dictaminada, en sesión celebrada con carácter ordinario el 21 de febrero de 2024, por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Resolver los reparos formulados por la Intervención Municipal a la factura siguiente puesto que el gasto referido en la misma que se considera necesario e ineludible para el correcto funcionamiento de los servicios:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1enr>

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Doc	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
FACTURA AN/2023 - 2023/3415	GRUAS MATIL S.L.	B47577176	0234	30/09/2022	SERVICIOS DE CAMION GRUA. DIAS 14 A 16 SEPTIEMBRE 2022	1.286,23	1532	22799

SEGUNDO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 6.819,56€:

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Doc	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
FACTURA AN/2023 - 2023/3362	ARMERIA RAVELL, S.L.	B08073264	ORG230173	12/12/2023	POLICIA LOCAL:DOS FUNDAS DE CARGADOR, DOS FUNDAS DE PISTOLA, DOS RIÑONERAS	243,21	1321	22199
FACTURA AN/2024 - 2024/13	CADIELSA GRUPO SLU	B47092283	FR626568	31/12/2023	SUMINISTRO MATERIAL ELECCTRICO:4 LUMINARIA PH RC065B/865 PSU W60L60 OC	170,22	9331	22112
FACTURA AN/2024 - 2024/84	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	A95554630	09240111010095706	11/01/2024	CASA DE LA MUSICA C/DULZAINA 2-PROX BAJO SOCORRO.DE 30-11-2023 A 31-12-2023.CUPSES002100000468324VM)	217,11	3342	22100
FACTURA AN/2024 - 2024/101	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	A95554630	09240116010142004	16/01/2024	LUZ CASA DE LA MUSICA C/CARDENAL TORQUEMADA S/N.DE 30-11-2023 A 31-12-2023. CUPS ES0021000042759875JC 1P	2.266,10	3342	22100
FACTURA AN/2023 - 2023/3409	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	21231215010410827	15/12/2023	CASA DE LA MUSICA C/DULZAINA 2-PROX BAJO SOCORRO.DE 31-10-2023 A 20-11-2023.CUPSES002100000468324VM)	109,48	3342	22100
FACTURA AN/2024 - 2024/79	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	21240110010228747	10/01/2024	AP FUENTE Y PARQUE C/ SANTA MARÍA,25 ESC.EXT.BAJO.DE 30-11-2023 A 31-12-2023.CUPS ES0021000042841222PQ	265,84	1651	22100
FACTURA AN/2023 - 2023/3437	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P-230560	19/12/2023	MATERIAL FERRERIA:FLEXOMETRO, ESCUADRA, BROCAS, PICAPORTE, CERRADURAS, CINTA EMBALAJE, GUANTES, DESTORNILLADOR, PINTURA.	698,13	9331	22199
FACTURA AN/2024 - 2024/40	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P-230587	30/12/2023	SUMINISTRO MAT.FERRETERIA:FELPU DO FIBRA COCO 1x12 METROS / RUEDA AFO / CERRADURA MCM 1649-21 SIN CIL / GUANTE	1.043,04	9331	22199
FACTURA AN/2024 - 2024/38	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P-230585	30/12/2023	SUM. MAT FERRETERIA:SPRAY TOPOGRAFICO FLUO NARANJA, ROSA	14,47	9331	22199



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D4242FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

FACTURA AN/2024 - 2024/39	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P- 230586	30/12/2023	SUMINISTRO MAT.FERRETERIA:JUEGO CARRACA 1/4 + 1/2/ PACK FLEXOMETRO 5M+8M / CUTTER BLOQUEO AUT /MINI AMOLADORA	734,16	9331	22199
FACTURA AN/2024 - 2023/3394	SANE RIEGO S.A.	A47052618	23C 9660	15/12/2023	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA:SALIDA WC CONCEN.J.NEOPRENO 95 A 115 90 / TAPON REDUCCION SIMPLE M-H Ø 110/40	7,45	9331	22199
FACTURA AN/2024 - 2023/3483	SANE RIEGO S.A.	A47052618	23C 10013	30/12/2023	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA:ELEMENTO RADIADOR ALUMINIO/ GRIFO CURVO 1/2" SALIDA DOBLE 3/4" LAVADORA / RACOR MARSEL	242,05	9331	22199
FACTURA AN/2023 - 2023/3260	UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL S.L.	B47522248	Emit- 877	05/12/2023	PROTECCION CIVIL: PARCHES JEFE AGRUPACION, SUBJEFE, JEFE GRUPO,JEFE GRUPO DESA, JEFE GRUPO DRON, JEFE EQUIPO	321,27	1351	22104
FACTURA AN/2023 - 2023/3277	UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL S.L.	B47522248	Emit- 882	07/12/2023	PROTECCION CIVIL: 10 CONJUNTOS PANTALON Y CHAQUETA S2010 PARA VOLUNTARIOS.-	487,03	1351	22104
						6.819,56		

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 8.105,79€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

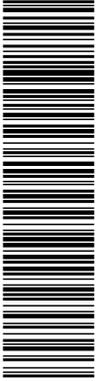
Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Doc	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
FACTURA AN/2023 - 2023/3362	ARMERIA RAVELL, S.L.	B08073264	ORG230173	12/12/2023	POLICIA LOCAL:DOS FUNDAS DE CARGADOR, DOS FUNDAS DE PISTOLA, DOS RIÑONERAS	243,21	1321	22199
FACTURA AN/2024 - 2024/13	CADIELSA GRUPO SLU	B47092283	FR626568	31/12/2023	SUMINISTRO MATERIAL ELECCTRICO:4 LUMINARIA PH RC065B/865 PSU W60L60 OC	170,22	9331	22112
FACTURA AN/2024 - 2024/84	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	A95554630	09240111010095706	11/01/2024	CASA DE LA MUSICA C/DULZAINA 2- PROX BAJO SOCORRO.DE 30-11-2023 A 31-12-2023.CUPSES00 2100000468324V M)	217,11	3342	22100
FACTURA AN/2024 - 2024/101	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	A95554630	09240116010142004	16/01/2024	LUZ CASA DE LA MUSICA C/CARDENAL TORQUEMADA S/N.DE 30-11-2023 A 31-12-2023. CUPS ES002100004275 9875JC1P	2.266,10	3342	22100



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

FACTURA AN/2023-2023/3415	GRUAS MATILLA, S.L.	B47577176	0234	30/09/2022	SERVICIOS DE CAMION GRUA. DIAS 14 A 16 SEPTIEMBRE 2022	1.286,23	1532	22799
FACTURA AN/2023-2023/3409	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	21231215010410827	15/12/2023	CASA DE LA MUSICA C/DULZAINA 2-PROX BAJO SOCORRO.DE 31-10-2023 A 20-11-2023.CUPSES00210000468324V M)	109,48	3342	22100
FACTURA AN/2024-2024/79	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	21240110010228747	10/01/2024	AP FUENTE Y PARQUE C/ SANTA MARIA,25 ESC.EXT.BAJO.D E 30-11-2023 A 31-12-2023.CUPS ES0021000042841222PQ	265,84	1651	22100
FACTURA AN/2023-2023/3437	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P- 230560	19/12/2023	MATERIAL FERRERIA:FLEXOMETRO, ESCUADRA, BROCAS, PICAPORTE, CERRADURAS, CINTA EMBALAJE, GUANTES, DESTORNILLADOR, PINTURA.	698,13	9331	22199
FACTURA AN/2024-2024/40	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P- 230587	30/12/2023	SUMINISTRO MAT.FERRETERIA:FELPUDO FIBRA COCO 1x12 METROS / RUEDA AFO / CERRADURA MCM 1649-21 SIN CIL / GUANTE	1.043,04	9331	22199
FACTURA AN/2024-2024/38	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P- 230585	30/12/2023	SUM. MAT FERRETERIA:SPRAY TOPOGRAFICO FLUO NARANJA, ROSA	14,47	9331	22199
FACTURA AN/2024-2024/39	MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P- 230586	30/12/2023	SUMINISTRO MAT.FERRETERIA:JUEGO CARRACA 1/4 + 1/2/ PACK FLEXOMETRO 5M+8M / CUTTER BLOQUEO AUT /MINI AMOLADORA	734,16	9331	22199
FACTURA AN/2023-2023/3394	SANE RIEGO S.A.	A47052618	23C 9660	15/12/2023	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA:SA LIDA WC CONCEN.J.NEOP RENO 95 A 115 90 / TAPON REDUCCION SIMPLE M-H Ø 110/40	7,45	9331	22199
FACTURA AN/2023-2023/3483	SANE RIEGO S.A.	A47052618	23C 10013	30/12/2023	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA:ELEMENTO RADIADOR ALUMINIO/	242,05	9331	22199

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00
ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr

					GRIFO CURVO 1/2" SALIDA DOBLE 3/4" LAVADORA / RACOR MARSEL			
FACTURA AN/202 3 - 2023/3 260	UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL S.L.	B47522 248	Emit- 877	05/12/2 023	PROTECCION CIVIL: PARCHES JEFE AGRUPACION, SUBJEFE, JEFE GRUPO, JEFE GRUPO DESA, JEFE GRUPO DRON, JEFE EQUIPO	321,27	1351	22104
FACTURA AN/202 3 - 2023/3 277	UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL S.L.	B47522 248	Emit- 882	07/12/2 023	PROTECCION CIVIL: 10 CONJUNTOS PANTALON Y CHAQUETA S2010 PARA VOLUNTARIOS.-	487,03	1351	22104
						8.105,79		

CUARTO.- Comunicar los anteriores acuerdos a la Intervención municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

P.24.03.03.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 SOBRE ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2023.

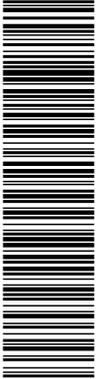
Por la Presidencia se da cuenta, de conformidad a lo indicado en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, del Informe Nº 37/2024, de 15 de febrero, de la Intervención Municipal, relativo al Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024, sobre actuaciones realizadas en el ejercicio 2023.

El Pleno queda enterado.

P.24.03.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 4º TRIMESTRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y asimismo de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; según Informe Nº 1/2024, de 12 de enero, de la Sra. Tesorera, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 4º Trimestre de 2023** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1043764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

es de **29,74 días**. Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, se **CUMPLE** con el período medio de pago legalmente previsto.

Asimismo, en virtud del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, consta en el expediente Informe de Intervención N° 29/2024, de 26 de enero, de control interno sobre facturación en el siguiente sentido: *“A la fecha de cierre del cuarto trimestre no existen facturas o documentos justificativos, respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”*.

El Pleno queda enterado.

P.24.03.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que el suministro de dicha información se ha realizado, con fecha de 30-enero-2024, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe N° 33/2024, de 30 de enero, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **4º Trimestre del Ejercicio 2023**, se concluye que con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la Corporación Local, **CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria; siendo el **nivel de deuda viva de 13.545,99€**.

El Pleno queda enterado.

P.24.03.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d): *“Los Ayuntamientos de Municipios con **población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes** podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que **no podrá exceder de siete**”*; contando nuestro Ayuntamiento con:

- Según Resolución de Alcaldía N° 2023/2484, de 10 de julio:
 - Asesora de Alcaldía, Dª María Isabel Pérez-Espinosa González-Lobón
 - Asesora de Alcaldía, Dª Cristina Mulero Cortijo
 - Auxiliar Técnico de Alcaldía, D. Rubén Pereira Figueroa
- Según Resolución de Alcaldía N° 2023/4183, de 23 de noviembre:
 - Secretaria de Alcaldía, Dª María Jesús González Fernández

El Pleno queda enterado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

P.24.03.07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2024/420, de 15 de febrero, aprobando evaluación del Plan Anual Normativo del 2023:

Evaluación del Plan Anual Normativo Municipal correspondiente al 2023.

(Expte nº 10 /2024)

Las Administraciones Públicas dentro de su competencia de planificación normativa, establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo

Así mismo, el artículo 130 de la Ley 39/2015, establece la obligación de las AAPP de revisar periódicamente su normativa vigente, lo que conlleva la necesidad de proceder a la evaluación del grado de cumplimiento de los planes normativos.

Con fecha 23 de octubre de 2018, se aprueba la Instrucción de Secretaría Nº 3/2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación de los Planes Normativos.

El Pleno, en sesión del 1 de marzo del 2023, aprobó el siguiente Plan Anual Normativo, correspondiente al ejercicio 2023, habiéndose realizado incorporaciones con posterioridad a su aprobación:

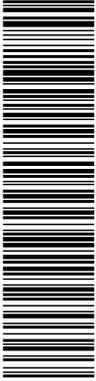
PLAN ANUAL NORMATIVO 2023

Normativa	Actuación	Área	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT
Ordenanza de Administración Electrónica	CREACIÓN	Secretaría General		P.23.06.03_26 abril AD/ BOPVA 31-08-2023		
Reglamento Orgánico Municipal	MODIFICACIÓN	Secretaría General				
Ordenanza Publicidad	MODIFICACIÓN	Urbanismo		P.23.08.05_31 mayo AD/ BOPVA 07-09-2023		
Aprobación de las tasas por realización de mediciones acústicas	CREACIÓN	Hacienda				
Ordenanza reguladora del precio público por realización de actividades extrasociales	MODIFICACIÓN	Hacienda				
Ordenanza del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO)	MODIFICACIÓN	Hacienda		P.23.06.04_26 abril AD/BOPVA 29-06-2023		
Plan de Inspección de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales en la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo	APROBACIÓN	Tesorería	Resolución nº 2023/338			
MODIFICACIONES INCORPORADAS AL P.A.N 2023						
Ordenanza Fiscal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.	MODIFICACIÓN	Hacienda		P.23.06.04_26 abril AD/BOP 30-12-2023		
Ordenanza General de Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos	MODIFICACIÓN	Hacienda		P.23.06.04_31 mayo AD/BOPVA 07-08-2023		
Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil	MODIFICACIÓN	Secretaría General			P.23.15.06_6 sept.- AD/BOPVA 28-11-2023	
Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos	MODIFICACIÓN	Hacienda				P.23.17.03_3 nov.- AD/BOPVA 29-12-2023

De acuerdo con la Instrucción de Secretaría Nº 3/2018, a fin de realizar la evaluación del Plan Normativo Anual, los Directores de Área deben realizar un informe, que remitirán a la Secretaría General antes del final de febrero del año siguiente al que se refiera el PAN, que contendrá dos apartados:

1. Referido a las normas incluidas en el Plan que no han sido objeto de aprobación, informando de las causas y razones que han impedido la aprobación, valorándose los efectos y pronunciándose sobre la necesidad y conveniencias de proseguir o iniciar el procedimiento de aprobación.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD98FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

2. Referido a las normas aprobadas, de las que informarán sobre la evaluación del procedimiento de aprobación, sobre los resultados y, en la medida de lo posible, sobre el impacto de la norma en vigor, en cuanto a cumplimiento de objetivos, costes previstos y si las cargas estaban justificadas.

Visto lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 19 de enero del 2024, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

En base a ello, se remitió correo electrónico a los Directores de Área y Jefes de Servicio el día 8 de enero del 2024.

Recibidos los siguientes informes de evaluación del PAN 2023:

_ Servicio de Hacienda emitido con fecha de 22 de enero de 2024

Según informe adjunto no han sido objeto de aprobación las siguientes normas:

- Tasa por medición acústica:
Se ha considerado oportuno posponer su tramitación.
- Ordenanza reguladora del precio público por realización de actividades extraescolares:
Su aprobación se pospondrá al ejercicio 2024, por otro lado los precios públicos no tienen carácter tributario, por lo que el informe relativo a esta ordenanza deberá emitirse por el servicio competente para su tramitación.

_ Tesorería General emitido con fecha 8 de febrero de 2024. Se adjunta

_ Secretaría General emitido con fecha 9 de febrero de 2024.

Según informe adjunto no ha sido objeto de aprobación la siguiente norma:

- Reglamento Orgánico Municipal
Su modificación se ha considera adecuado posponerlo, por cambio de la legislatura

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, y de acuerdo con el artículo 21.1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la evaluación del Plan Anual Normativo 2023 de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar cuenta en el siguiente Pleno, así en el Portal de Transparencia para su público conocimiento.

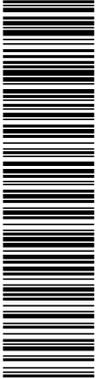
El Pleno queda enterado.

Por la Presidencia se propone incluir en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Delegación de las facultades para adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento de nave para Acuartelamiento de la Guardia Civil" en la Alcaldía.

Dicha urgencia se justifica en la necesidad de proceder a la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de Nave para Acuartelamiento de la Guardia Civil", dentro del presente ejercicio 2024, al estar financiada con remanentes a incorporar procedentes del anterior ejercicio 2023.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo) y 3 votos en contra (de PSOE, pasándose a tratar el asunto) y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

P.24.03.08.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL” EN LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la necesidad de proceder a la ejecución de la obra de “Acondicionamiento de Nave para Acuartelamiento de la Guardia Civil”, dentro del presente ejercicio 2024, al estar financiada con remanentes a incorporar procedentes del anterior ejercicio 2023.

VISTO que según el Proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos Berta González Sinova y José María Álvarez Cuesta, de Aparejo Oficina Técnica, SL, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26-febrero-2024, el presupuesto base de licitación de la misma es de 2.160.742,56 € y, por tanto, el órgano competente para la adjudicación del contrato es, a la vista del Presupuesto vigente y del aprobado definitivamente para 2024, el Pleno de la Corporación, al sobrepasar el importe del 10% de los ingresos ordinarios.

CONSIDERANDO que a fin de poder ejecutar el contrato de obra dentro del presente ejercicio de 2024, se hace necesario delegar las facultades de contratación del Pleno en esta Alcaldía, para acortar los tiempos y trámites propios del funcionamiento de los órganos colegiados (dictámenes, convocatorias, etc.).

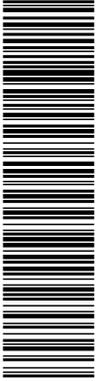
VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario General con fecha 27-febrero-2024 que obra en el expediente; y de acuerdo con el mismo; se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Delegar en el Ar. Alcalde, el ejercicio de las competencias de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento de Nave para Acuartelamiento de la Guardia Civil”, según el Proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos Berta González Sinova y José María Álvarez Cuesta, de Aparejo Oficina Técnica, SL, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26-febrero-2024, con un presupuesto base de licitación de 2.160.742,56 €. La delegación incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse durante la licitación y hasta la formalización del contrato.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo efectos a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su adopción o publicación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1enr>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo) y 3 votos en contra (de PSOE).

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES PARA MEJORAR SUS CONDICIONES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco más de un mes, la AUGC, alertaba de que se precisan, al menos, cien Guardias Civiles más para poder vigilar el alfoz de la capital vallisoletana en condiciones óptimas.

Es un hecho, según esta asociación que la plantilla actual no es suficiente para cubrir las necesidades de seguridad de nuestra provincia, afectando a nuestro municipio, Arroyo de la Encomienda.

Las 100.000 personas que vivimos en los quince municipios del alfoz son vigiladas únicamente por tres patrullas con dos agentes cada una. Esta cifra, a ojos de cualquiera, sea experto o no en materia de seguridad, parece más que insuficiente y los responsables políticos municipales tenemos la obligación, desde el punto de vista de este grupo municipal, de denunciarlo y trasladar el Gobierno de España esta situación concreta de nuestra provincia.

La AUGC dejaba claro en sus declaraciones a la prensa que sería necesario el incremento de 100 agentes más para atender de forma adecuada el día a día de nuestra provincia en materia de seguridad.

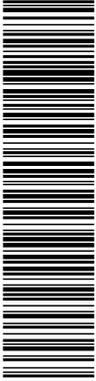
Se recuerda además desde la AUGC que ya se hizo una comparación con la provincia de León donde con 5200 denuncias anuales se cuenta con una plantilla de 1200 agentes, mientras que en Valladolid, con 6000 denuncias al año contamos únicamente con 700 agentes.

En el alfoz de Valladolid los 15 municipios que lo componemos tenemos una necesidad clara de aumentar el número de efectivos por afluencia de personas a centros comerciales, por número de vecinos y poco datos de incidencia y actuaciones en los últimos años.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, presenta el siguiente **ACUERDO** a adoptar:

1.- Apoyar con esta moción a la AUGC en su petición para aumentar el número de agentes en nuestra provincia.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

2.- Solicitar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio del Interior, que aumente al número de efectivos en nuestra provincia, siguiendo las indicaciones técnicas de la AUGC.

3.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio del Interior.

Defiende la moción el Sr. Concejel del Grupo Político Municipal Popular, D. Rubén González Montoro.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE).

A.2.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC, con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía. Y todo esto no es ajeno a Arroyo de la Encomienda, municipio de orígenes ganaderos y con una destacada actividad agrícola a día de hoy pese a su desarrollo urbanístico, el aumento poblacional, su proximidad a la capital vallisoletana y la transformación de antiguos suelos agrícolas en otros usos.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

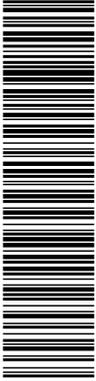
Son reivindicaciones que el Partido Popular y, por supuesto, el Grupo Popular de Arroyo de la Encomienda comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aun intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00 ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

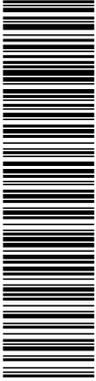
El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un **plan de choque con quince medidas** de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- **Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español**, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
 - **Reforzar la imagen de España** como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
 - **Garantizar la producción de alimentos en Europa** y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
 - **Exigir un informe previo de impacto en la economía rural** aparejado a cualquier norma que se apruebe.
 - **Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC)**, a efectos de reducir los trámites y revisar los ecorregímenes.
 - **Promover un Pacto Nacional del Agua** que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
 - **Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria** con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
 - **Revisar el Plan de Seguros Agrarios** combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
 - **Reformar el PERTE agroalimentario**, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
 - **Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal**, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
- Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa
- Exigir al Gobierno el **compromiso de no crear nuevos impuestos**, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
 - **Suspender el impuesto al plástico**, que lleva recaudado más de lo previsto.
 - **Rebajar el IVA de los productos esenciales**, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
 - Exigir el **pago inmediato de las indemnizaciones** correspondientes por los daños

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

causados en Francia a los productos españoles.

Es por ello por lo que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda sometemos al Pleno Corporativo el siguiente **ACUERDO** a adoptar:

1.- Mostrar el apoyo al sector primario en Arroyo de la Encomienda, a sus agricultores y ganaderos, activos o que residan en el municipio teniendo sus explotaciones en otros lugares, y reivindica su importancia en el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo como medioambiental.

2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas planteadas por el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

3.- Solicitar al Gobierno de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

Defiende la moción la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a M^o del Alba Acero Arce, formula la siguiente Enmienda in voce, modificando los apartados 2 y 3 de la parte resolutive de la Moción, quedando redactados de la siguiente manera:

"2.- Apoyar el plan de choque de 8 medidas planteadas al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

3.- Solicitar al Gobierno de Castilla y León para que inste al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible y a su vez adopte el mismo las siguientes medidas:

1.- Consignar en el próximo proyecto de presupuesto, la cantidad de 150 millones de euros de ayudas directas al sector agrícola y ganadero.

2.- Dotar de inmediato los recursos humanos, materiales y administrativos, necesarios para garantizar la simplificación en la tramitación y acceso a las ayudas de la PAC."

D^a Marta Sanz manifiesta que no acepta la enmienda, pasándose a debatir su contenido.

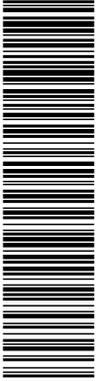
Sometida a votación la enmienda, es rechazada con 3 votos a favor, 15 votos en contra (de VOX, PP e IPAE) y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo).

Posteriormente se procede a debatir la Moción presentada.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo) y 3 votos en contra (de PSOE).

Se hace receso de descanso entre las 10:57 y las 11:07 horas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00 ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19493764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD98FD1FCE4E8D1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cb1enr>

B.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A MODIFICAR LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FIJAS Y MÓVILES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tiene una “ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FIJAS Y MÓVILES”. Que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de julio de 2009 y modificada en septiembre de 2011.

En esta ordenanza se especifica el uso y cesión de estas infraestructuras, así como el precio que los ciudadanos y entidades públicas o privadas tienen que pagar por su utilización, los plazos de solicitud y las limitaciones de utilización, etc. Se entiende que estas instalaciones están para el uso y disfrute por los vecinos o bien para la utilización por parte de diferentes entidades para un objetivo que al final no debe ser otro que beneficiar a la comunidad. No debemos olvidar que las infraestructuras a las que se refiere la ordenanza han sido pagadas directa o indirectamente por los vecinos de Arroyo de la Encomienda con sus impuestos. Y son estos los que, también con sus impuestos, las mantienen en buen estado de uso y pagan los gastos que ocasionan: electricidad, calefacción, limpieza y un largo etcétera. Es decir, cuando un ciudadano o entidad paga por el uso, con su aportación, contribuye total o parcialmente a sufragar los gastos ocasionados por tal uso. En varias ocasiones se han cedido determinadas instalaciones, para su utilización mercantil, a ciudadanos no empadronados y a empresas no relacionadas con Arroyo de la Encomienda, sin que se les cobrara ningún precio público, aplicándose el principio de: “interés general para el municipio”. De esta forma los gastos ocasionados por su actividad los han pagado todos los vecinos, mientras que, a estos mismos vecinos, para reuniones como las que realizan periódicamente las comunidades de propietarios, por poner un ejemplo, si se les ha aplicado el precio que contempla la ordenanza por el uso de las salas.

Sin entrar en la posible arbitrariedad a la hora de eximir de pago por el “interés general”, lo que se origina es una discriminación hacia los ciudadanos empadronados, las entidades y asociaciones del municipio, que además pagan de esta forma dos veces el uso de estas instalaciones.

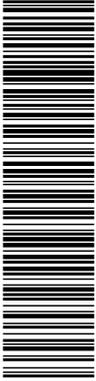
Por lo tanto, ante lo expuesto el Grupo Municipal Socialista solicita que se apruebe el siguiente **ACUERDO**:

Que se modifique la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FIJAS Y MÓVILES para actualizarla a la realidad social, empresarial y económica de Arroyo de la Encomienda en los siguientes términos:

- Actualizar de forma general la Ordenanza para que se corresponda con la realidad organizativa actual del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- Modificación del punto 3 (Obligado al pago):

Que se indique expresamente que el uso mercantil, en todos los casos, de las instalaciones conlleva inexorablemente el pago de los precios públicos previstos en dicha ordenanza.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1043764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Que se indique expresamente que el uso de las instalaciones por parte de los empadronados, asociaciones reconocidas en el municipio, comunidades de vecinos, y entidades similares de Arroyo de la Encomienda, no conlleva el cobro de ningún precio, pero sí de una fianza, para corresponsabilizar al solicitante en el buen uso y cuidado de las instalaciones.

- **Modificación del punto 4 (Tarifas)**

Actualizando las tarifas a la realidad económica del Ayuntamiento y de los gastos originados por las instalaciones y actualizando los bienes, tanto muebles como inmuebles, a los existentes en la actualidad.

Defiende la moción el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Socialista, D. Eduardo Vela García.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 3 votos a favor, 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo) y 15 votos en contra (de VOX, PP e IPAE).

C1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA PROMOVER LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA QUE REGULE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

Presentada por el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno de 28 de febrero de 2024, la propuesta de acuerdo que seguidamente se motiva:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años venimos asistiendo a una intensa campaña de promoción del uso de medios de locomoción alternativos a los turismos tradicionales.

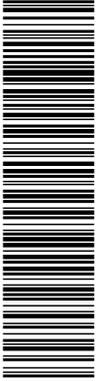
En este sentido, cada vez es más habitual el uso de patinetes eléctricos, en sus diferentes modalidades los cuales se incluyen entre los Vehículos que se consideran de Movilidad Personal (VMP).

Según el Reglamento General de Vehículos, se denomina Vehículo de Movilidad Personal (VMP) al vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos (baterías de hasta 100 VCC y con un cargador integrado de hasta 240 VCA de entrada) que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h y que sólo puede estar equipado con un asiento o sillín, si están dotados de sistemas de autoequilibrado.

Al tratarse de vehículos eléctricos, los patinetes se incluyen en el grupo de los vehículos a los que les corresponde el distintivo medioambiental de cero emisiones (si bien no precisan llevar el adhesivo correspondiente, como ocurre con los turismos, en general).

La mayoría de los usuarios de este tipo de vehículos son personas jóvenes que no disponen de otro medio de locomoción para sus desplazamientos, bien porque no han

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00 ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

podido obtener todavía un carnet que les permita conducir otro tipo de vehículo (moto, turismo...), bien porque el patinete les proporciona una forma rápida y relativamente económica de desplazarse.

El debate sobre el uso y las ventajas de los patinetes eléctricos es continuo; tanto por los patinetes en sí, como por el mal uso que de ellos pueden llegar a hacer sus usuarios.

Muchas de las infracciones que se cometen están motivadas por el desconocimiento que los usuarios de patinetes eléctricos tienen sobre las normas básicas de circulación, o las instrucciones de la DGT sobre lo que se puede o lo que se no puede hacer con este tipo de vehículos.

Y muchas otras se deben a la irresponsabilidad de los conductores de los mismos; quién no se ha encontrado, en alguna ocasión, con patinetes que circulan a velocidades desproporcionadas por aceras entre los viandantes, con más de un usuario montado, con auriculares, sin casco ni otro equipamiento necesario, y muchas veces a velocidades superiores a los 25 km/h permitidos por la normativa....

La nueva Ley de Tráfico establece, por primera vez, la regulación del vehículo autónomo con el fin de dotarle de un marco jurídico susceptible de garantizar las exigencias en relación con la seguridad vial.

Además de garantizar que los Vehículos de Movilidad Personal que se ponen en el mercado tienen unas garantías de calidad y durabilidad mínimas exigibles, el principal objeto de la nueva normativa es **velar por la seguridad vial y la protección al conductor de este tipo de vehículos, así como la del resto de usuarios de las vías.**

Los Vehículos de Movilidad Personal están obligados, como el resto de usuarios de la vía, a obedecer todas las normas establecidas para ellos en el Reglamento General de Circulación; no se puede:

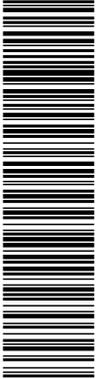
- Circular por las aceras, zonas peatonales, pasos de travesía, autopistas, autovías, vías interurbanas o túneles en ámbito urbano.
- Circular dos personas en un patinete eléctrico.
- Circular a velocidad superior a 25 km/h.
- Usar auriculares ni teléfono móvil mientras se conduce.
- Cruzar por pasos de cebra montado en el VPM; hay que hacerlo a pie, con el VMP de la mano.
- Conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas.
- Conducir de noche si el vehículo no dispone de iluminación reflectante o, en su defecto, el usuario viste ropa reflectante.

No observar estas normas supone tener que hacer frente a las sanciones asociadas a las infracciones cometidas, que pueden ser solo de tipo económico o llevar aparejada la inmovilización del vehículo o incluso, la pérdida de puntos si el usuario tiene carnet de conducir.

La nueva Ley establece que cada Ayuntamiento puede regular de una manera específica, por medio de una Ordenanza Municipal, la circulación de Vehículos de Movilidad Personal; en concreto, aspectos como las vías autorizadas para circular por el municipio (mientras no se definan, podrán circular libremente por cualquier vía) o la obligatoriedad de llevar casco durante su uso.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytorroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr

1.- Iniciar los trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora de la conducción de Vehículos de Movilidad Personal, con el fin de velar por la seguridad vial y la protección al conductor de este tipo de vehículos, así como la del resto de usuarios de la vía.

2.- Planificar primero e implementar después, en nuestro municipio, una campaña de información de las normas de obligado cumplimiento para los usuarios de Vehículos de Movilidad Personal, además de las sanciones contempladas en la Ley de Tráfico por infracciones cometidas, con estos vehículos.

Defiende la moción la Sra. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal VOX, Dª Ana Rosa Bartolomé Cano.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

El Sr. Concejal de Vecinos por Arroyo, D. David González García, formula la siguiente Enmienda in voce, redactando el apartado 1 de la parte resolutive, de la siguiente manera:

“Instar al equipo de gobierno a que se cumpla el acuerdo aprobado en el pleno del 4 de diciembre de 2019 y se modifique la ordenanza reguladora de tráfico para adaptarla al uso de Vehículos de Movilidad Personal adaptándose a la nueva ley de tráfico.”

Dª Ana Bartolomé manifiesta que acepta la Enmienda, si bien, teniendo en cuenta que dicha norma ha sido modificada posteriormente a la fecha de la Moción aprobada en 2019.

Sometida a votación la enmienda, resulta aprobada por unanimidad.

Debatida la Moción enmendada se somete a votación, resultando aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 9 votos en contra (de IPAE).

C2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.

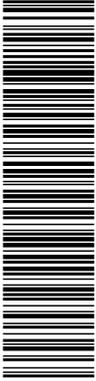
Presentada por el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno de 28 de febrero de 2024, la propuesta de acuerdo que seguidamente se motiva:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años ha existido un consenso en las **Instituciones Europeas** que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos.

El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos, el más importante de los cuales es el de alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

La estrategia de desarrollo de este pacto ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que estamos soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones de ese Pacto, para cuyo desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores, que lastran la economía y la viabilidad de nuestro sector primario, resultando unos objetivos imposibles de cumplir que están haciendo que nuestro producto caiga frente a la **competencia desleal de terceros países, a quienes no se les exige NADA.**

El Pacto Verde Europeo aprobado en 2020 ha impulsado, además, el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Las restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales (fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas...) están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación, con la consecuente subida de precios que sufrimos los hogares, lo cual lleva a un empobrecimiento general, obvio.

La **Política Agraria Común (PAC)** que servía como sustento a las actividades agrícolas e impulsaba la competitividad, está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a **criterios ideológicos ecologistas.**

La reversión del 10% de la superficie productiva agraria, una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales, la imposición progresiva de **nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos**, o la **permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países** que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a regulación laboral, todo ello en ejecución de la Agenda 2030, están llevando a nuestro sector primario casi al borde de la desaparición, por el incremento de costes y el abandono institucional.

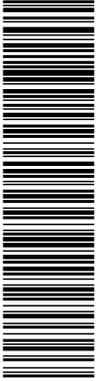
Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Lo que vivimos hoy es, en definitiva, un proceso gestado durante décadas, de **desarticulación de nuestro sector primario**, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes **no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario**, que atañen directa e indirectamente al sustento de muchas familias de nuestro municipio:

- Lo vemos en los comercios y supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores.
- Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productos procedentes de terceros países con una calidad inferior y que

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores.

•Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

Ante esta situación es necesario, pues, promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria y hacernos dependientes de terceros países.

Las agendas ideológicas NUNCA pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que está teniendo para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.

2.- Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

3.- Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

4.- Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

5.- Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

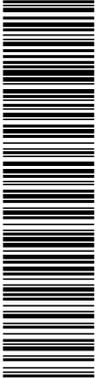
6.- Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

Defiende la moción la Sra. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor, 7 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PP) y 3 votos en contra (de PSOE).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD98FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytorroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

C3.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA CONSTRUIR APARCAMIENTO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE TOROS DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Esta Moción ha sido retirada por el Grupo Municipal de VOX.

C4.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA COLOCAR UN PASO DE PEATONES EN UNO DE LOS TRAMOS DE SALIDA DE LA GLORIETA MOZOS.

Presentada por el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno de 28 de febrero de 2024, la propuesta de acuerdo que seguidamente se motiva:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Glorieta Mozos, que es la rotonda existente en el punto de unión de la calle Picones con la avenida de Aranzana, tiene cuatro salidas:

- Dos en sendos sentidos de la dirección de las calles mencionadas.
- Dos en sendos sentidos de la calle Cañuelos, perpendicular a las anteriores.

Tres de las cuatro salidas de la Glorieta, cuentan con pasos de peatones próximos a las intersecciones, para facilitar a los viandantes el cruce de las calles en cuestión.

La salida de la Glorieta, de bajada de la calle Cañuelos hacia las calles Arribes del Duero y/o Peña de Francia carece de paso de peatones, y los coches que circulan en esa dirección lo hacen sin ningún tipo de cuidado en el giro, sin reducir apenas su velocidad, dado que no tiene, en principio, por qué hacerlo en la situación actual.

Si bien la densidad de circulación de vehículos que circulan desde la Glorieta hacia la dirección indicada no es equiparable a la densidad de vehículos que circulan por el eje principal Picones-Aranzana, la zona mencionada es de cruce habitual de viandantes que transitan por la zona, con lo que el riesgo de atropello es considerable.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“Ubicar paso de peatones en la salida desde la Glorieta Mozos hacia la calle Cañuelos, en el sentido de circulación desde Avenida de Aranzana hacia Calle Picones.”

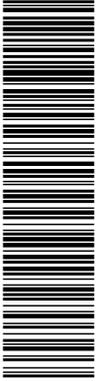
Nota: Para mejor identificación del punto referido, se incluye pantallazo con localización.

Defiende la moción la Sra. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD98FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vecinos por Arroyo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Creación del Reglamento y Registro Municipal de Parejas de Hecho de Arroyo de la Encomienda.

Defiende la moción el Sr. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 2 abstenciones (de VOX) y 13 votos en contra (de PP e IPAE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2024/152, de 19 de enero, a la Nº 2024/421, de 15 de febrero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

Se ausenta de la sesión, solicitando permiso para ello, la Sra. Concejal, Dª Elena Muñiz Romero.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de MOVILIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD, Dª Sandra González Morán:

1) Da cuenta de las mejoras implantadas en el servicio de transporte público colectivo de viajeros desde la anterior sesión del Pleno.

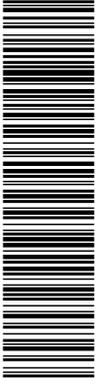
- Por la Sra. Concejal-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, Dª Ana Sánchez Manzano:

- 1) Celebración el día 9 del anual Encuentro de Bolillos y Vainicas.
- 2) Actos del Programa “Arroyo es Teatro” para el próximo mes de marzo.
- 3) El sábado 23, de pasión, la Banda Sinfónica de Arroyo ofrecerá concierto de marchas de Semana Santa en el Auditorio de la Casa de la Música y del Teatro.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Dª María Ramajo Rodríguez:

- 1) Da cuenta de las actividades del Programa “Marzo en Femenino”.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D9F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano:

1) ¿Qué actividades se están llevando a cabo en el Jardín Botánico? Contesta la Sra. Concejala-Delegada, D^a Sandra González.

2) ¿Se ha hecho alguna acción sobre revisión de los cuadros eléctricos del municipio o se va a llevar a cabo? D. Alberto Centenero toma nota.

- Por el Sr. Concejala del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Observada una mala calidad de las grabaciones y retransmisión de las sesiones plenarios, ruega se arbitren los medios y se adopten las medidas necesarias para su mejora.

2) La AGENDA 2030 para el DESARROLLO SOSTENIBLE, fue aprobada en 2015 por la Asamblea General de la ONU y entró en vigor en 2016. Esta AGENDA 2023 está basada en el DESARROLLO SOSTENIBLE, es decir, la capacidad de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de futuras generaciones. ¿Se encuentra nuestro municipio adherido a la Agenda 2030 y a la implementación de los correspondientes ODS (objetivos de desarrollo sostenible)? El Sr. Alcalde manifiesta que le contestará.

- Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso:

1) Ruega se realicen encuestas de satisfacción de los ciudadanos participantes en los distintos encuentros y actividades culturales y deportivas que organiza el Ayuntamiento.

2) ¿En los campos de rugby los servicios de cafetería y el “tercer tiempo” están prohibidos? D. Juan Manuel Sánchez contesta que a fecha de hoy no hay servicio de cafetería y que no se puede prohibir en las celebraciones de competiciones o actos deportivos comer bocadillos o tomar agua o bebidas no alcohólicas en la instalación.

- Por la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D^a Jenifer Sangrador Merino:

1) Estando en conocimiento de que la publicación del presupuesto es inminente, entendemos que ya tenemos a disposición los créditos necesarios para llevar a cabo los trabajos que tendrán por objeto la finalización de la Plaza de Unión.

- ¿Cuándo se van a iniciar los trabajos y que plazo se estima para su finalización?

- ¿Se ha dado ya audiencia al contratista?

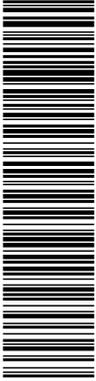
- ¿Se ha formalizado la modificación del contrato?

- ¿Por qué motivo no se ha publicado todavía en expediente de modificación en la PLACSP?

D. Alberto Centenero contesta que el contrato está firmado por el contratista, pero su formalización está pendiente de entrar en vigor el Presupuesto. La duración de la ejecución de la obra prevista, es de 2 meses, desde su inicio.

2) Visto el expediente que se trajo a comisiones sobre la aprobación del proyecto de obras para el “acondicionamiento de la nave para el acuartelamiento de la Guardia Civil”, observamos en el proyecto que el plazo de ejecución está estimado en 9 meses. Considerando que un procedimiento abierto simplificado, como es el del parque del Panal, se ha tramitado en un plazo de 2 meses, y en este caso nos encontramos ante un procedimiento abierto. Y teniendo en cuenta que estamos ya iniciando el mes de marzo ¿Qué propuesta presenta el equipo de Gobierno de reducción de plazos para asegurar la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_03_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDQCS-5PCWZ-XCZ9J Fecha de emisión: 5 de Abril de 2024 a las 14:00:15 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/04/2024 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/04/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943764.QDQCS-5PCWZ-XCZ9J.1C174DD90FD1FCE4BD1140D42E42FC4D3F8E83D6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

finalización de la ejecución del nuevo cuartel el 31 de diciembre de 2024? El Sr. Alcalde contesta que se irá dando cuenta de los trámites que se vayan realizando.

3) En relación a la nueva funcionalidad que va a tener la aplicación ArroyoBus para interactuar con los usuarios y recoger sus sugerencias. ¿Va a quedar constancia de las mismas siendo consideradas como propias reclamaciones a efecto de posibles sanciones a la empresa concesionaria como incumplimientos del contrato, o como meras quejas? D^a Sandra González contesta que va a haber una categorización de las distintas reclamaciones que se presenten, para tratarlas según su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12:22 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 28 de febrero de 2024

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2024_02_28

Hash: df9d98027f520f08bdbab33b13c7e185c28138f48ef9651e54deda4de46b3809

